

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio Económico-Presupuestario

2025/02363 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación inicial de la segunda modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto de 2025.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisionalmente la 2.ª modificación del presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 1.474.715,52 €, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MCRED/2025/0010000003, MCRED/2025/0020000003 y MCRED/2025/0020000004			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	202.000,00	123.700,00	0,00
3	0,00	200.000,00	0,00
4	178.993,75	588.650,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	565.721,77	562.365,52	0,00
7	528.000,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.474.715,52	1.474.715,52	0,00
			1.474.715,52

2.º Actualizar el anexo al presupuesto municipal vigente de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3.º Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal vigente en los términos recogidos en el expediente.

4.º Aprobar la creación y modificación de los proyectos de gasto afectados por esta modificación presupuestaria.

5.º Declarar la ejecutividad inmediata del expediente contable MCRED/2025/0020000004 en aplicación del apartado n.º 1 de la Disposición Adicional séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD 500/90 de 20 de abril en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, en el Servicio Económico-Presupuestario a los efectos determinados en dichos preceptos legales.

València, 25 de febrero de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, Francisco Javier Vila Biosca.

